

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 658/2005 a instancia de D. DIEGO LÓPEZ SALVADOR, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

FINCA REGISTRAL N.º 4908, inscrita al tomo 138, libro 138, folio 80, sita en C/. Méjico, n.º 51, calle A, demarcada como la 156, calle A, del plano oficial de Melilla.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla, a 1 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DEMANDA 480/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Y CITACIÓN A JUICIO

436.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 480/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.SAID LOUKLI contra la empresa JARQUIL ANDA-LUCIA S.A. y contra D. ABDELMOULA EL AZIZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado providencia de citación a juicio con fecha 22 de febrero del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA

MAGISTRADA-JUEZ.

D.ª M.ª DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veintidós de febrero de dos mil seis.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Desconociéndose nuevo domicilio del demandado D. ABDELMOULA EL AZIZ por la parte actora, líbrese Edicto de citación del citado demandado, SUSPENDIÉNDOSE los actos de juicio señalados para el día veintiocho de febrero 2006 y citándose nuevamente a las partes a los actos de

juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 4.ª PLANTA, el día DIECIOCHO de abril 2006 a las 11,10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a las pruebas, documental, Se accede, la cual deberá ser aportada por el demandado en el acto de la vista oral; no ha lugar a la aportación de la documental interesada en el apartado C) si biene puede sustituirse por la vida laboral que puede pedir la propia parte. Confesión judicial de los demandados, se accede a cuyo efecto líbrese la oportuna cédula de citación, con apercibimiento de que si no comparece sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la Sentencia.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN, citación a juicio y confesión judicial y en LEGAL FORMA a ABDELMOULA EL AZIZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CIUDAD Y TABLÓN DE ANUNCIOS DE ÉSTE JUZGADO en Melilla a 22 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.